



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 122-2021-MDY

Yanahuara, 13 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2021-MDY de fecha 13 de septiembre del 2021, trató: "Aprobar la modificación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Complejo Hospitalario Moisés Heresi Farwagi", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Exp. 08765, de fecha 09 de julio 2021, el Psq. Miguel David Sánchez Fernández, CMP. N° 54412, en su calidad de nuevo Director del Centro de Salud Mental y Adicciones Moisés Heresi Farwagi, solicitó: La modificación de Redacción del Convenio Acordado con la Municipalidad, siendo este firmado



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, Luis Guillermo Benavidez Balanza, en lugar de la Srta. Lizzie Corimanya Gordillo.

Que, es preciso aclarar e informar que, anteriormente en el mes de mayo 2021, mediante Exp. 6324 de fecha 07 de mayo del 2021, Ps. Lizie C.S. Corimanya Gordillo, Director General del Complejo Hospitalario Moisés Heresi Farwagi informó su intención de celebrar un Convenio con la Municipalidad de Yanahuara orientado a los trabajadores y sus familiares respecto a la salud mental (brindando servicios de hospitalización, consulta psiquiátrica, capacitaciones, evaluaciones y tratamiento de enfermedades mentales).

Que, siendo aprobado el convenio en mención mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 64-2021-MDY, de fecha 21 de mayo 2021, el mismo que indica literalmente lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero: "Aprobar la suscripción del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Complejo Hospitalario Moises Hersi Gawargi, el mismo que tiene como objeto establecer mecanismos de colaboración interinstitucional entre ambas instituciones a fin de poder concretar objetivos y compromisos dirigidos a la mejora de la salud mental de los trabajadores de la Municipalidad y sus familias".

Que, mediante Informe N° 00341-2021-OAJ-MDY, concluye que se debe declarar procedente la solicitud del Psq. Miguel David Sánchez Fernández, CMP. N° 54412, en su calidad de nuevo director del Centro de Salud Mental y Adicciones Moisés Heresi Farwagi, tramitado mediante expediente administrativo N° 08765, de fecha 09 de julio 2021 quien solicitó: La modificación de Redacción del Convenio Acordado con la Municipalidad, siendo este firmado por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, Luis Guillermo Benavidez Balanza, en lugar de la Srta. Lizzie Corimanya Gordillo. Por lo que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la Modificación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Complejo Hospitalario Moisés Heresi Farwagi, sobre las siguientes precisiones Que este firmado por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, CPC. Luis Guillermo Benavidez Balanza, en lugar de la Srta. Lizzie Corimanya Gordillo. Adicionar al convenio a modificarse, básicamente en la Cláusula Cuarta de los compromisos de las partes los costos de atención presentados por el nuevo Director del Centro de Salud Mental y Adicciones.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, con el voto en contra de la Sra. Regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado y el Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la modificación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Complejo Hospitalario Moisés Heresi Farwagi, el cual debe estar firmado por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, CPC. Luis Guillermo Benavidez Balanza, en lugar de la Srta. Lizzie Corimanya Gordillo. Asimismo, se deberá adicionar al convenio la Cláusula Cuarta de los compromisos de las partes los costos de atención presentados por el nuevo Director del Centro de Salud Mental y Adicciones.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Ing. Eduardo Amado Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- INTERESADO
- OCI
- ARCHIVO